



COMUNICADO A LA CIUDADANÍA

Mediante el presente se pone a conocimiento de los ciudadanos de Fernando de la Mora que se encuentra vigente la **Ordenanza N° 47/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PARÁMETROS Y REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES EXCLUSIVOS DE JUEGOS DE AZAR, PARA LA EXPLOTACIÓN DE MAQUINAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS DE AZAR DENTRO DEL RADIO URBANO DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**.

La citada norma, regula la habilitación y el funcionamiento de las máquinas de juego de azar en locales dentro del radio urbano del municipio de Fernando de la Mora, por lo que es de carácter obligatorio cumplir con los requisitos exigidos en la misma para la habilitación y explotación pertinentes de los mencionados juegos electrónicos de azar.

En caso de constatarse la tenencia y explotación de cualquier tipo de juegos de azar de manera irregular en la vía pública, en negocios habilitados para otros rubros, terminales de transportes públicos, plazas, parques, aeropuertos, estacionamientos, tiendas comerciales, shoppings, galerías, supermercados, teatros, cines complejos recreativos, bodegas, despensas, copetines, bares, y otros lugares de acceso público masivo al aire libre no autorizado por la municipalidad, se procederá a cumplir de manera estricta con lo dispuesto en la citada ordenanza; y en consecuencia, se llevara a cabo la medida de urgencia pertinente, inhabilitando el local comercial, o en su caso, el decomiso y/o secuestro de todas las Maquinas de Juegos Electrónicos de Azar, la destrucción de las mismas dentro de las 48 hs, (cuarenta y ocho horas) de su incautación, como así también la comunicación de la adopción de las medidas al Juzgado de Faltas al Ministerio Publico para la investigación y determinación de la comisión de hechos punibles.

Cabe resaltar que dichas medidas también serán aplicadas a los locales habilitados para la explotación de los juegos electrónicos de azar, que permitan el ingreso de menores de edad al recinto.

FECHA DE INDEPENDENCIA
28 - 11 - 1939

Presencia y divulgación

Vob = [Signature]
Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Dra. Nilva Sanchez Vergara
Secretaria General
Municipalidad de Fernando de la Mora

